DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13772
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER11297

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Arandia Suárez				**SOLICITANTE:** Dr. José Ignacio Gutiérrez Bolívar
CAT	06	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	13 de agosto de 2019	**HORA:**	09:30 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 8A No. 38A – 27 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1: 96968.93 Y_1: 96371.41		
BARRIO:	Barcelona Sur Oriental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 m^2		
UPZ:	50 – La Gloria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			6		
LOCALIDAD:	San Cristóbal	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	6	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0155PBHK	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	80 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-35232		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por su correcta implementación en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales y en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES:

El barrio Barcelona Sur Oriental fue legalizado mediante Decreto 198 del 03 de abril de 1991 y se encuentra en la UPZ La Gloria de la localidad de San Cristóbal. Por su parte, el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos de Legalización para dicho barrio. De acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, (Decreto 190 de 2004), el sector donde se ubica el predio evaluado presenta cobertura de amenaza media por movimientos en masa.

El IDIGER emitió la Respuesta Oficial RO-49667 de 2011 en atención a visita técnica adelantada en el predio de la Carrera 8A No. 38A - 27 Sur. El documento menciona que en la vivienda no se identificaron *"(...) daños o afectaciones que pudieran comprometer su habitabilidad y estabilidad (...)"*. Se realizó igualmente la evaluación del talud de corte localizado hacia el costado suroccidental del predio, mencionando que *"no se identificaron procesos de remoción en masa de carácter general"* en dicho talud. Se recomendó a los responsables del predio implementar acciones de mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento del predio, efectuando el respectivo seguimiento a las condiciones de estabilidad del talud evaluado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta la ubicación de los predios evaluados en el barrio Barcelona Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal.

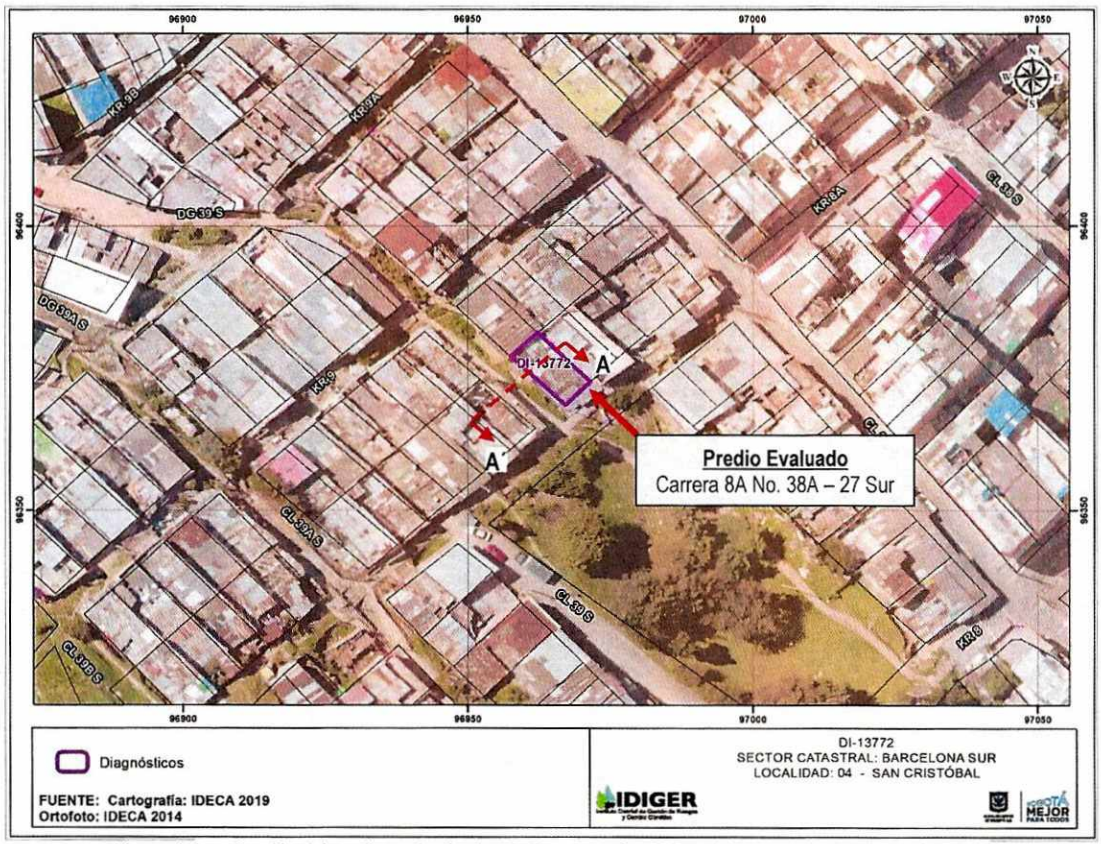


Figura 1. Localización del predio evaluado, barrio Barcelona Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal

8. DESCRIPCIÓN

El 13 de agosto de 2019, personal del IDIGER realizó visita técnica al predio de la Carrera 8A No. 38A – 27 Sur, barrio Barcelona Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal, encontrando que en general, el sector corresponde a una ladera de pendiente moderada, ($\beta = 40°$), conformada por areniscas de la Formación Regadera, donde se han realizado múltiples cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de viviendas y senderos de acceso. La visita fue atendida por la señora Olga Rocío Ramos, propietaria del predio.

El predio evaluado se encuentra en la parte media de la ladera y corresponde a una edificación de un nivel, construida en muros de mampostería simple y material de recuperación, con placa de contrapiso en concreto y cubierta conformada por tejas plásticas y de fibrocemento, (ver Fotografías 1 y 2). Hacia el costado suroccidental del predio se localiza un talud de corte conformado para la adecuación del predio, de pendiente vertical, de aproximadamente 3.0 m de altura y 12.0 m de longitud, el cual no se observan medidas de contención ni de manejo de la escorrentía superficial y subsuperficial. En la parte alta de dicho talud se encuentra el sendero peatonal correspondiente a la Calle 39 Sur.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

La Figura 2 corresponde a un perfil esquemático que representa la disposición del talud, la vivienda inspeccionada y el sendero peatonal.

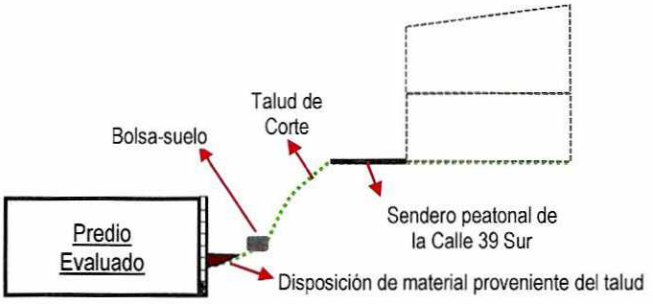


Figura 2. Perfil esquemático con la disposición del talud y el predio inspeccionado – barrio Barcelona, Localidad de San Cristóbal

Según lo informado por la señora Olga Ramos, durante el mes de abril de 2019, se presentó el desprendimiento de una cuña de material del talud, en un volumen cercano a los 3.0 m^3, el cual se depositó en la base del mismo. Los responsables del predio realizaron la disposición de dicho material a manera de relleno en inmediaciones de la esquina noroccidental del predio, (ver Fotografía 3); de igual manera, realizaron la colocación de una línea de bolsa suelos en la parte baja del talud como medida preventiva de contención, (ver Fotografía 4).

Teniendo como base lo descrito en el antecedente, si bien en el talud no se identifican condiciones que impliquen un movimiento inminente del suelo, en algunos sectores se observa ausencia de cobertura vegetal, dejando expuesto el suelo más propenso a ser erodable. De igual manera, durante la inspección se constata que el sendero peatonal de la Calle 39 Sur presenta hundimientos y agrietamientos de las losetas de concreto que lo conforman, situación que favorece la presencia de encharcamientos, (ver Fotografías 5 a 8).

Por otra parte, se realizó inspección al interior del predio evaluado, identificando manchas de humedad con hongos y descascaramiento de acabados en el muro perimetral del costado suroccidental, (ver Fotografías 9 y 10). No se identifican daños en los elementos estructurales y no estructurales, aunque se observan deficiencias constructivas relacionadas con la falta de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas, (ver Fotografías 11 y 12).

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografías 1 y 2. Panorámica del predio evaluado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 3. Relleno conformado con el material desprendido en abril de 2019.



Fotografía 4. Línea de bolsa suelos dispuesta en la base del talud de corte



Fotografía 5. Comparación del estado del talud evaluado en agosto de 2011 y agosto de 2019



Fotografía 6. Panorámica del talud evaluado en agosto de 2019

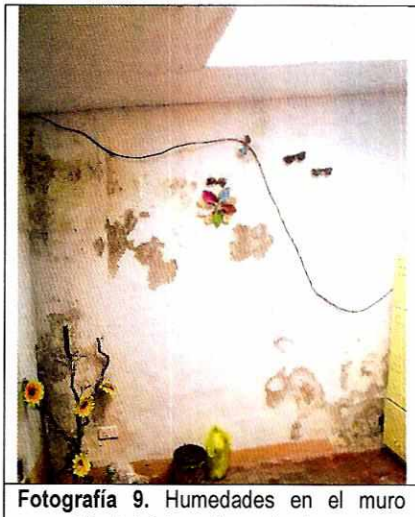
Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

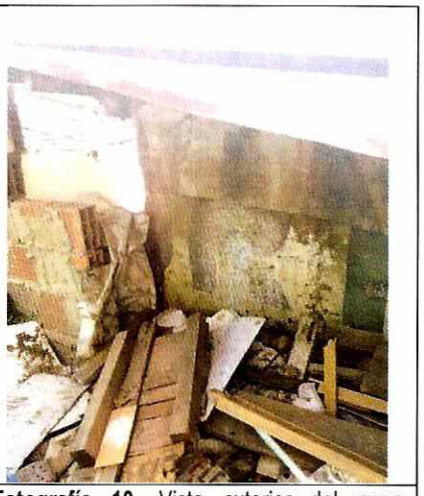
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 7. Estado del sendero de la Calle 39 Sur.



Fotografía 9. Humedades en el muro suroccidental del predio evaluado.



Fotografía 10. Vista exterior del muro suroccidental del predio evaluado.



Fotografías 11 y 12. Interior del predio evaluado, (habitación y la zona de lavado).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

10. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de un sistema de estabilización, contención y manejo de aguas en el talud de corte evaluado.
- Deficiencias constructivas y falta de mantenimiento.

11. DAÑOS:

Tabla No. 1. Daño observado sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 8A No. 38A – 27 Sur	Olga Rocío Ramos	Mampostería simple y material de recuperación	Residencial	1	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Hundimientos y agrietamientos de las losas de concreto del sendero peatonal correspondiente a la Calle 39 Sur – costado suroccidental del predio evaluado.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Posibilidad de que se presente la activación y/o una eventual ampliación de movimientos en masa en el talud localizado al costado suroccidental del predio de la Carrera 8A No. 38A - 27 Sur, en el barrio Barcelona Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio de la Carrera 8A No. 38A - 27 Sur, en el barrio Barcelona Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y la habitabilidad del predio emplazado en la Carrera 8A No 38A – 27 Sur, en el barrio Barcelona Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio ni ante movimientos en masa, ya que de acuerdo a lo observado durante la inspección visual, no se evidencian indicios de procesos activos en el talud evaluado.

15. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 8A No 38A – 27 Sur, en el barrio Barcelona Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal, se recomienda desarrollar las acciones pertinentes para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la edificación, con el fin de garantizar sus condiciones de estabilidad y funcionalidad.

A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, identificar a los responsables del talud ubicado en la parte posterior del predio de la Carrera 8 A No 38 A – 27 Sur, en el barrio Barcelona Sur de la Localidad de San Cristóbal, con el fin de implementar las acciones necesarias para la estabilización del mismo, incluidas las obras para el adecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en dicho sector.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Andrés Arandia Suárez Profesión: Ingeniero Civil - Magíster en Ingeniería Civil Profesional Universitario Código 219 – Grado 12. *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma: Ing. Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292881 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS